



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2023-MDEA

El Agustino, 28 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Memorandum N°0477-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°083-2023-GAJ-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 048-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0202-2023-SGTH-GAF-MDEA, de fecha 13 de febrero del 2023, promovido por la Sub Gerente de Talento Humano, sobre designación de la Comisión Negociadora por parte de la Municipalidad, ante el Sindicato de Trabajadores Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala: Que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo VII del Título preliminar de la norma citada, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funciones del Sector Público;

Que, la Ley N° 27444 -TUO de la Ley General del Procedimiento Administrativo–, aprobado por el D. S. N°04-2019-JUS, establece las normas comunes para las actualizaciones de la gestión administrativa del Estado y regula todas las entidades, incluyendo todos los procedimientos;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972-, atribuciones del alcalde, indica que (...) “inciso 6°.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, la Ley N° 31188 –Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal- en su Artículo 8°; Inciso b) “(...) En la Negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical; en concordancia con el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N°31188;

Que, mediante el Oficio N°002-2023-SITRAOMA, de fecha 12 de enero del 2023, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de EL Agustino – SITRAOMA, solicitan la Designación de la Comisión Negociadora por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino para debatir el pliego de Reclamos para el periodo 2024;





Que, el Informe N° 202-2023-SGTH-GAF-MDEA/LFSC-mjly, de la Subgerencia de Talento Humano, solicita la Designación de Comisión Negociadora por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino, los mismos que deberán ser los siguientes: Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Legal y Subgerente de Talento Humano;



Que, a través del informe N°083-2023-GAJ-MDEA, de fecha 22 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se designe a los Representantes de la Comisión Negociadora por parte de la Municipalidad de El Agustino, para debatir el pliego de reclamos para el año 2024, ante el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de El Agustino (SITRAOMA); además, en el acto resolutorio que se designe la Conformación de Representación Empleadora se debe designar también al presidente de la misma;

Que, a través del Memorándum N° 0477-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 23 de marzo del 2023, se remite todos los actuados a la Secretaría General para que se elabore la respectiva Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino para la Negociación Colectiva del Ejercicio Presupuestal 2024, a los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Gerente de Asesoría Legal | Miembro |
| • Subgerente de Talento Humano | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE